



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno.

Vencido el término de traslado de la rendición de cuentas hecha por la señora **BLANCA NUBIA BAUTISTA** en su condición de guardadora del discapacitado, correspondientes al año 2020 sin que se formulara objeción alguna en su contra, de conformidad con lo previsto en el artículo 379 numeral 5º del Código General del Proceso se *declara aprobada*.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ANGÉLICA GRANADOS SÁNTAFE

Radicado 54-518-31-84-002-2012-00205-00 interdicción

Firmado Por:

Angelica Granados Santafe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7b6d3b2d01746102e43ec188cd7c27f579d3de64be51ddb7aeb0e1e628b4105

Documento generado en 23/12/2021 03:46:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>